

ACTA ACUERDO -PARITARIA SALARIAL

En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Diciembre de 2020, siendo las 19:30 horas, en la sede de la Legislatura, comparecen por la H. Cámara de Senadores: el Sr. Secretario Administrativo Pablo Gómez, por la H. Cámara de Diputados: el Sr. Secretario Habilitado, Pablo Narváez, por APEL Gustavo Juan Ramón, Luis Alejandro Baldoni y María Angélica Barrera, por ATE Roberto Macho, Mónica Barrientos, y Sabino Ticera. Abierto el acto las partes acuerdan la siguiente recomposición salarial integral hasta el 31 de diciembre de 2021 conforme se detalla seguidamente: a) Un incremento sobre el valor del módulo vigente al 30/11/2020, del 20% el que se pagará en tres tramos: 7% a partir de marzo de 2021, 7% a partir de julio de 2021, y 6% a partir de octubre de 2021, no acumulables. De tal manera el valor del módulo será de \$16,30 a partir de marzo de 2021, \$17,36 a partir de julio de 2021 y \$18,28 a partir de octubre de 2021, todo enmarcado en el CCT ley 7920. b) Una suma anual no remunerativa no bonificable de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54000) pagadera en doce (12) cuotas según el siguiente detalle: a) \$4000 mensuales en los meses de Enero a Agosto de 2021, b) \$5000 mensuales para los meses de Setiembre y Octubre de 2021 y c) \$6000 mensuales para los meses de Noviembre y Diciembre de 2021. c) El compromiso de reunirse durante el mes de marzo de 2021 y nuevamente en la primera quincena de noviembre de 2021 a fin de evaluar el resultado de la propuesta en base tanto a la evolución de la inflación acumulada en el año de acuerdo al índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC y a la situación de la Provincia. Asimismo, podrá analizarse en tales reuniones el blanqueo de las sumas no remunerativas, no bonificables que conforme a ello podría llegar a efectuarse en el 2021. La representación de APEL manifiesta que sometida a consideración de los empleados legislativos en general y sus afiliados en particular han obtenido una adhesión superior al 90% de los presentes. La representación de ATE expresa que realizado el plebiscito la propuesta fue aceptada por la mayoría de los presentes, entendiendo el contexto actual. Las entidades sindicales solicitan que en cumplimiento de las Leyes 23551 y 14250, se aplique una cuota solidaria del orden del 3% sobre el monto bruto total de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a las entidades sindicales que suscriben el presente acuerdo salarial, de la siguiente manera 1,5% sobre el monto total de las remuneraciones del mes de abril de 2021 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados a otra entidad sindical y que no suscriben el presente acuerdo salarial y el 1,5% sobre el monto bruto de las remuneraciones del mes de agosto de 2021 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados a otra entidad sindical y que no suscriben el presente acuerdo salarial. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo paritario conforme al Decreto 955/04 con lo que se dio por finalizado el acto siendo las 20:00 horas, firmando las partes, ante el funcionario que certifica:-----

Mónica Barrientos
ATE

María Angélica Barrera
SECRETARÍA DE ASSES Y
ADMINISTRATIVO
COMISION DEL PLATON

Sabino Ticera
ATE

Gustavo Juan Ramón
GUSTAVO JUAN RAMÓN
Secretario General
ASOCIACION PERSONAL
EMPLEADOS LEGISLATIVOS -A.P.E.L.-

Pablo Narváez
PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA
Luis Alejandro Baldoni
LUIS ALEJANDRO BALDONI
Secretario Gremial
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

Roberto Macho
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Comité Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Pablo R. Gómez
Esp. Lic. PABLO R. GOMEZ
Secretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES